

**CUENTA DE COBRO DE PERSONA NATURAL
NO OBLIGADA A FACTURAR**

(Artículo 616-2 del Estatuto Tributario; literal c) del D.R. 1001/2007; Y 3 DEL D.R. 522/03)

Tibasosa, 08 de abril de 2026

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA
NIT: 800.125.595-1

Cuenta de Cobro N°2

DEBE A:

ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ
C.C 1.049.623.345 expedida en Tunja

La suma de: DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.712.600 M/CTE) por ejecución parcial del contrato de prestación de servicios No. 001 de 2026 suscrito el 29 de enero de 2026 cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOPORTE JURIDICO INTEGRAL PARA PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR LA DEFENSA JUDICIAL Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA (FOMVITI).**" para el periodo comprendido del 01 de marzo a 31 de marzo de 2026

Atentamente,

ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ
C.C 1.049.623.345 expedida en Tunja

Solicito, bajo mi autorización, que los valores correspondientes a la cancelación de la presente cuenta sean consignados por el FOMVITI a la cuenta de ahorros **93081350** del Banco **Nu Compañía de Financiamiento S.A.** de la que soy titular.

ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ
Celular 3233224394